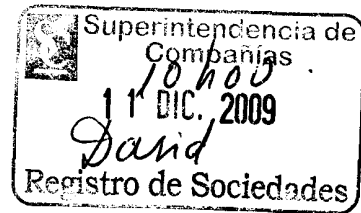


42252

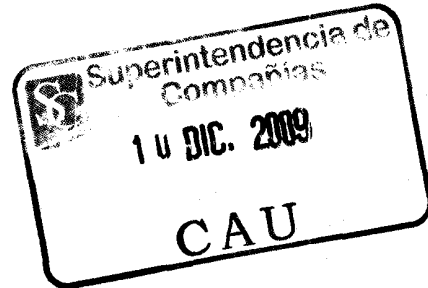
AGD

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2568
Quito, 09 de Diciembre de 2009



Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



Vizcaino Andrade Comercio Exterior S.A. Viacomex Exp. 92140

De mi consideración: Tripetrol Gas S.A. Exp. 48782

Cúmpleme notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-208 de 04 de Diciembre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,

Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



- * Esta resolución deja sin efecto el nombramiento de rep. legal de la estación de servicio "La Rincónada".
- * Sr. Patricio Corral p/c crear índice y escanear estos documentos en la parte general (Resoluciones).

14/12/2009



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No AGD-UIO-GG-2009-208

DRA. KATIA TORRES SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución No. AGD-GG-2009-182 de fecha 12 de noviembre de 2009, se resolvió admitir el Recurso de Reposición interpuesto por la señora Lucía Elizabeth Vizcaino Andrade en contra de la resolución NO. AGD-UIO-GG-2009-90 de 20 de agosto de 2009, mediante la cual se declaró que la estación de servicio "La Rinconada", ubicada en la Panamericana Sur y Andrés Bello, frente a Transbolivariana, en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi es recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos; y dejar sin efecto las resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-2009-90 de 20 de agosto de 2009 y AGD-UIO-GG-2008-44 de 27 de agosto de 2008, única y exclusivamente en lo que refiere a la estación de servicio "La Rinconada" y ordenar que se levanten todas las medidas cautelares dictadas en su contra;

Que, mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2009-149 de 6 de octubre de 2009 se nombró como Administrador y Representante Legal de la estación de servicio "La Rinconada" al Señor Ingeniero Pablo Alejandro Ruiz Guerra;

Que, habiéndose admitido el Recurso de Reposición y que, en consecuencia, la estación de servicio La Rinconada está en poder de quienes demostraron su real propiedad, es necesario dejar sin efecto el nombramiento de administrador; y

En ejercicio de las facultades legales,

RESUELVO

ARTÍCULO 1.- INCORPORAR en el Artículo 2 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-182 de 12 de noviembre de 2009, el siguiente párrafo:





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

"Dejar sin efecto también, la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-149, por la que se nombró como Administrador de la estación de servicio "La Rinconada" al señor Ing. Pablo Alejandro Ruiz Guerra".

ARTÍCULO 2.- Remitir copia certificada de esta resolución para los fines de ley pertinentes a la señora Superintendente de Bancos y Seguros, señor Superintendente de Compañías, señores Registradores de la Propiedad del cantón Tulcán, señores Registradores Mercantiles y demás entidades públicas y privadas que sea menester para el cabal cumplimiento de esta resolución. **Notifíquese.-**

Dado en la ciudad de Quito, D.M., a los 04 días del mes de diciembre de 2009.

X Dra. Katia Torres Sánchez
Gerente General

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



CERTIFICO: que la presente Resolución fue expedida por la Dra. Katia Torres Sánchez, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos en Quito, D.M., el 04 de diciembre de 2009.

Dra. María Soledad Chamorro

SECRETARÍA GENERAL AD-HOC
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD

SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

10 DIC. 2009